

MAR DEL PLATA, 17 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-10032/2019 caratulado "Contratación servicio de monitoreo de alarmas y mantenimiento preventivo-correctivo", y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 53/2019.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada.

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 27/2019, con un Mantenimiento de Oferta de 60 días corridos.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura de fecha 14/08/19 con la presentación de una (1) oferta.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones informa que la empresa Nikro SA se encuentra preinscripta en el COMPR.AR y que debe cumplir con el artículo 8 de las Cláusulas Específicas del Pliego de Bases y Condiciones presentando las constancias documentales que acrediten que los medios materiales y técnicos utilizados para la prestación del servicio, se encuentran homologados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 12297 y su decreto reglamentario N° 1897/02, artículo 2.

Que el informe también refiere que la citada empresa debe presentar la documentación que acredite encontrarse habilitado por la autoridad de aplicación, conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 12297.

Que se le otorga un plazo de cinco días hábiles para cumplimentar lo solicitado.

Que vencido el plazo la empresa Nikro SA no ha cumplimentado lo solicitado.

Que la Comisión evaluadora declara inadmisibles a la empresa Nikro SA por no cumplir con el artículo 8 de las cláusulas específicas del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección de Suministros entiende que correspondería declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 27/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Renglón 1A - Por el SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS e INSTALACIONES NUEVAS. Renglón 1B Por tareas de mantenimiento correctivo, a demanda de los sistemas de alarma en edificios de la Universidad, según Especificaciones técnicas.
2	Tareas de instalación y puesta en marcha del sistema de alarma en el edificio de la Escuela de Medicina de la UNMDP, según Especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 143/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
2	Fracasado				

Importe total adjudicado \$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar sin efecto la Licitación Privada N° 27/2019 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la contratación del servicio en cuestión y realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 525